

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 59

Lunes 13 de Marzo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

#### *Libertad de precio de la fresa y el fresón*

CIRCULAR NÚM. 216

A partir de la fecha de publicación de la presente circular queda en libertad de precio la fresa y el fresón, por conceptuarlo como fruta de lujo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Marzo de 1944.—El gobernador civil presidente, Tomás Romojaro.

741

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia por el personal que al final se expresa, los trabajos de campo que, como todos los encomendados a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, son considerados de utilidad pública, ordeno a todas las autoridades, institutos y funcionarios a mí subordinados, no entorpezcan su ejecución si no que, antes al contrario, presten al personal encargado de realizarlos los auxilios precisos para el mayor desempeño de su cometido.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento y efectos interesados.

Valladolid, 10 de Marzo de 1944.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Nivelación de alta precisión, ingeniero jefe de la Brigada: don José María Gil Lasantas; topógrafos: don Angel Mate Pedrochi, don Santiago Aranda Sánchez, don Francisco Jiménez Palomino, don Joaquín Casas Vierna y don Ramón Bolús Semperez. 746

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La orden-circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de Febrero próximo pasado, que ha sido reproducida en el «Boletín Oficial» de la provincia del primero del corriente, dispone en su número 1.º, que en las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional, se colocarán, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad, de la forma y características que se determinan en el número 2.º

Y como la instalación completa de los mencionados rótulos o carteles habrá de quedar terminada antes del 1.º de Junio próximo, llamo la atención de todos los Ayuntamientos de la provincia sobre el exacto cumplimiento de lo dispuesto, debiendo dar cuenta a este Gobierno civil de haberlo verificado dentro del plazo indicado.

Valladolid, 10 de Marzo de 1944.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

747

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Magistratura de Trabajo de Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancias de don Pedro y don Nicolás García Rodríguez, contra don Urbano Díez Casanova, sobre reclamación de cantidad derivada de

accidente de trabajo, se ha dictado sentencia por esta Magistratura, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, don Alejandro Harguindey Salmonte, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demandas de don Pedro y don Nicolás García Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, contra don Urbano Díez Casanova, vecino de Sedano en esta provincia, sobre reclamación de indemnización por accidente de trabajo, y

Fallo: Que desestimando como desestimo las demandas interpuestas por don Pedro y don Nicolás García Rodríguez, contra don Urbano Díez Casanova, sobre reclamación de indemnización por accidente de trabajo, debo declarar y declaro no ha lugar a la misma, y en su consecuencia absolver como absuelvo al demandado de la presente reclamación. Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, o el de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles en la forma y casos a que se contrae el artículo cuatrocientos ochenta y seis y siguientes del Código de Trabajo, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación en tal acto o por comparecencia o escrito, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Harguindey.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia a los demandantes don Pedro y don Nicolás García Rodríguez, cuyo último domicilio lo fué en Alaejos (Valladolid), y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid en cumplimiento de los preceptos del artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Burgos, 4 de Marzo de 1944.—El secretario habilitado, José Luis Sedano.

727

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto a la policía judicial hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con número 69 del corriente año, por el delito de estafa, he acordado se proceda a la busca y ocupación de una máquina de escribir completamente nueva, marca «Iberia», número 68.150, poniéndola a disposición de este Juzgado, y se busque igualmente presentándole sin dilación ante este Juzgado al inculpado Emilio Saratornil Salinas, el que a partir de la madrugada del 29 de Enero último, desapareció del pueblo de Tariego en la provincia Palencia, en donde habitaba, ignorándose su actual domicilio y paradero, y cuyo Emilio usa también el nombre de Benedicto Encinas Garrido, siendo tal sujeto de estatura regular, delgado, pálido, habla muy despacio, moreno, cara afeitada, sin ninguna seña física especial y vistiendo blusa negra, con cachaba y gorra, como si fuera ganadero, y el que aparenta tener unos cuarenta y siete años de edad, para ser oído, citándole también al mismo por medio del presente para que lo verifique con toda urgencia.

Dado en Valladolid, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

726

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Aguado Macón, Jacinto; de 20 años, soltero, hijo de Gerardo y de Ignacia, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en el Barrio de España (Tapia de los Ingleses), comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en el sumario número 59 de 1944, sobre supuesta sustracción, apercibido que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 7 de Marzo de 1944.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

717

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dada en el sumario número 5 de 1944, sobre estafa; ha acordado se cite de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número 1, al Ángel Recio, Emiliano Alonso Giménez y Agustín Sánchez, para que dentro de diez días presten declaración en este sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medina del Campo, a siete de Marzo

de mil novecientos cuarenta y cuatro. El secretario, Enrique Martínez Gallardo.

729

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo en la recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial urbana y años de 1938 a 1941, se ha dictado con fecha veintiséis de los corrientes la providencia siguiente:

*Providencia de la subasta.*—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal en la Sala Audiencia del mismo, el día 14 de Abril a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

María Fernández Rivas.—Débito principal, 462,79; Recargos, 92,55; Costas, 70,45; Total, 625,79.

Una casa en esta ciudad de Valladolid en la calle de Fabioneli, número 2; linda derecha, finca Convento de Monjas de la Concepción; izquierda, con finca de Antonio González; fondo, finca de Antonio González. Mide 77 metros; tomo 786, libro 219, folio 28, finca 1871; capitalización de los mismos 12.937,50; sin cargas que la agraven; valor para la subasta, 8.625,00 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores de-

berán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid, a 26 de Febrero de 1944. El Agente ejecutivo, León Alonso.

655

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1940 a 1943 y pueblo de Bolaños de Campos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Severo García Mañueco. Débito, 623,13 pesetas.

Una tierra a Barco Grande, de 7-69-84 áreas; linda Norte y Sur, Marqués de Bolaños; Este, Epifanio Rubio, y Oeste, Julio Blanco.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Bolaños de Campos, 7 Enero de 1944. Saturnino Escudero.

318

Admitir la renuncia que de su cargo presenta el capataz de 2.<sup>a</sup> don Prudenciano Escudero.

Quedar enterada de que con fecha 8 del actual mes se reintegra a su cargo de auxiliar primero, grupo de ejecutiva del servicio de Contribuciones, don Zósimo Ramos, por haber cesado las causas que motivaron su petición de excedencia.

Manifiestar a don Aniceto García, capataz de 2.<sup>a</sup>, que no ha lugar al nombramiento que solicita de capataz de 1.<sup>a</sup>

Conceder quince días de licencia con sueldo por enfermedad al capataz de 2.<sup>a</sup> don José Jorge, a partir del día 29 del pasado mes.

Que el capataz de 2.<sup>a</sup> don Felipe Díaz, que solicita licencia por enfermedad, remita la certificación de enfermedad en certificado oficial del Colegio de Médicos, con indicación de la etiología que crea pueda haber causado esta enfermedad.

Satisfacer al auxiliar caminero don Venancio García, el subsidio familiar a partir del día 3 de los corrientes, y considerarle incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio del pasado año.

Conceder la casa vacante de la entrada del Instituto Psiquiátrico, internamente, al enfermero de dicha Instituto don Tomás Esteban, que piensa contraer matrimonio con la señorita Candela Vega, dadas las circunstancias de escasez de viviendas, de tratarse de ex-asilados del Orfanato y de que es matrimonio sin hijos.

Aceptar la cuenta general formulada por el Arquitecto provincial señor Candeira, de sus honorarios correspondientes al proyecto de ampliación de las obras del Palacio provincial a las oficinas de Contribuciones y otras dependencias, y que se abone el resto de los honorarios devengados.

Aceptar el precio fijado por don Antonio de la Fuente, en su presupuesto para el dorado de un radiador y la hechura de galerías y biombo con destino a la sala de visitas aneja al despacho presidencial, en vista de las manifestaciones que ha hecho el dorador señor García Maestro, y que se ejecute la obra.

Aprobar el informe de la Sección de Vías y Obras y, en su consecuencia, se prestó conformidad al proyecto de desviación que se propone por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia referente a la carretera de Valladolid a Santander.

Conceder al Ayuntamiento de Laguna de Duero, la apisonadora que precisa, siempre que sean aceptadas las condiciones que señala el señor Ingeniero en su informe.

Conceder, de conformidad con la Sección de Vías y Obras, la licencia que solicita doña Ángela Renedo, vecina de Zaratán, para cruzar con su ganado lanar por la carretera de Zaratán a Mota del Marqués, kilómetros 1 al 3, con motivo de aprovechamiento de pastos.

Quedar enterada que con fecha 7 de los corrientes, se reintegró al servicio el funcionario don Orencio Pérez, por haber terminado la licencia que le fué concedida por enfermedad; y de que el día 8, el auxiliar albañil don Ángel Ancósmez, se ha lesionado trabajando en el Palacio Provincial, y, según informe médico, se ha producido una contusión en el pie derecho que le impedirá trabajar en unos cinco días, aproximadamente.

Solicitar del señor Delegado de Trabajo que remita a esta Diputación copia testimoniada de la disposición a que alude don Santiago Vitoria, enfermero del Hospital y voluntario de la División Azul, sobre el abono de haberes por esta Diputación del tiempo que estuvo en la División Azul.

Conceder 27 días de licencia con sueldo entero, por enfermedad, al enfermero temporero del Hospital, don Miguel Sebastián, para completar un mes de licencia, ya que tres días les disfrutó el pasado año, que deberán abonársele a razón de medio sueldo, por haber disfrutado ya un mes en dicho año, y al término de la licencia que sea reconocido nuevamente, por si se hallara en condiciones de prestar servicio.

Conceder al enfermero del Hospital, don Pedro Hervada, la prórroga de licencia de un mes por enfermedad, con sueldo, a partir del día 23 del pasado mes.

Conceder al enfermero del Instituto Psiquiátrico, don José María Rodríguez, diez días de licencia, con sueldo, a contar desde el día 7 del actual.

Quedar enterada y que pase a la Comisión de Presupuestos, una comunicación del señor Secretario General del Ministerio de Trabajo, en la que manifiesta que con fecha 21 de Diciembre último, se dijo al ilustrísimo señor Ordenador Central de Pagos lo siguiente: «En uso de mis atribuciones y en virtud de propuesta de la Junta Interministerial contra el Paro, he tenido a bien disponer que por esa Ordenación Central de Pagos y contra la Tesorería Central de Hacienda, se expida «en firme» un mandamiento de pago para obras a realizar por administración para combatir el paro obrero, por pesetas 1.470.000, a favor de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con cargo a la Agrupación «Ministerio de Trabajo», del crédito extraordinario concedido al presupuesto del Ministerio de Trabajo, a disposición de la Junta Interministerial del Paro Obrero, por ley de 13 de Diciembre de 1943, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 16, en concepto de «Subvención» para las obras de adecentamiento de Centros Benéficos y Hospitalarios de Valladolid, cuya cifra es el líquido resultante de deducir de 1.500.000 pesetas el 2 por 100 que, para fondos de inspección, establece la Orden ministerial de 30 de Diciembre de 1935 y cuyo gasto de 1.500.000 pesetas ha sido ejercida la intervención correspondiente en 18 de Diciembre de 1943.

Que pase a informe de Vías y Obras una instancia suscrita por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Palazuelo de Vedija, Villafre-

chos de Campos y Berrueces de Campos, en la que solicitan la construcción de una carretera que atravesando los tres términos municipales, una la general de Adanero a Gijón, que pasa por Berrueces, con la de Valderas, que pasa por la de Villafrechos, ofreciendo aportaciones en la certificación que adjuntan.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el que manifiesta que en la Estadística general de la gestión recaudatoria en el año 1942, redactada por la Dirección General del Tesoro Público, figura la provincia de Valladolid con los números 17 en voluntaria y 18 en ejecutiva, según el orden y clasificación que la corresponde por el porcentaje obtenido, que ascendió en dicho año al 89,41 y 29,87 por 100, respectivamente, contra el 89,07 y 29,61 alcanzados en 1941; que la comparación de estas cifras demuestra una positiva mejora en la recaudación del año 1942 en relación con su anterior, y la Delegación se complace en manifestarlo para satisfacción y estímulo del personal recaudador a sus órdenes, del que espera siga prestando la atención e interés que la importancia del Servicio de Recaudación requiere, con el fin de superar, en lo sucesivo, el aumento señalado; y que se dé traslado de dicho oficio al Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Que no procede la rectificación de datos que solicita don Manuel Bayón, relativos a la cosecha de uva de 1940, por ser la reclamación extemporánea.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 11 de los corrientes.

Valladolid, 15 de Enero de 1944. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º. El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.ª Vila*.

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión del día 20 de Enero de 1944

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Bezosa Recio, Santiago Juárez y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 12, 13, 14, 15, 17 y 18; y para salidas del Orfanato el día 13 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Alejandro Gobernado, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de Concepción Martínez, por orden de la Diputación de León, y de María Marote e Higinio Caballero, como pensionistas de 4.ª, y de que han causado baja en dicho establecimiento Dorotheo San José y Arcadia Zurro, Obdulia Rodríguez, que estaba por cuenta de la Diputación de Ávila, y María Iglesias, por la de Salamanca, y Jacinto Vázquez, que estaba en concepto de pensionista de 3.ª, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver a don Valeriano Hernández las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por su hija Andrea, en concepto de pensionista de 4.ª

Que respecto de la venta de la casa, que se aporte el título de venta, y respecto a la venta de los muebles, se haga en forma legal, ingresando su importe por partes iguales en las cartillas de la Caja Provincial de Ahorros de los niños, visto un informe del señor Letrado provincial, referente a los bienes de los niños Fidencio, Pilar y Millán Escudero, naturales de Palazuelo de Vedija, huérfanos, recogidos en el Orfanato Provincial. Dirigir telegramas a los excelentísimos señores Presidente de las Cortes, Ministro de Agricultura, de Industria y Comercio interesando la no aprobación del proyecto presentado a las Cortes sobre ordenación de la Industria Resinera, por afectar éste a los intereses de los particulares y Ayuntamientos propietarios de pinares resineros con grave perjuicio, y que se celebre una asamblea de los Alcaldes de los Ayuntamientos interesados, rogando la asistencia a la misma a los Procuradores en Cortes de la provincia, vista una comunicación de la Diputación de Burgos sobre este asunto.

La supresión del recargo de la Décima, actualmente «Impuesto para la prevención del paro obrero», conforme solicita el Ayuntamiento de Cervilla, llegó de la Cruz, que se remita certificación de este acuerdo al ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial, y que se comuniquen a los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Trabajo.

Que mediante el correspondiente concurso se adquieran los artículos libres y no intervenidos necesarios en los establecimientos provinciales durante el próximo mes de Febrero, y referente a los intervenidos, que se adquirieran de acuerdo con las disposiciones de Abastos.

Quedar enterada de que el día 17 del actual mes se ha reintegrado al trabajo el auxiliar albañil don Ángel Ancósmez, curado de la lesión que padeció; de que con fecha 16 se reintegró al servicio el enfermero don José María Rodríguez, que se encontraba enfermo, y de que con fecha 12 ha dejado de prestar servicio a voluntad propia la enfermera Margarita Morán. Que se incoe el correspondiente expediente de incapacidad física al funcionario de esta Diputación don Alberto Alvarez.